

Jueves, 28 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

EDICTO. Requerimiento herederos: limpieza de solar.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2025, y en virtud de los antecedentes que constan en la misma, se ha acordado lo siguiente:

«PRIMERO.- REQUERIR a los DESCONOCIDOS HEREDEROS de D. Honorio Domínguez Fuentes, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto, procedan a realizar las labores de limpieza y desbroce del inmueble situado en c/ Rafael Alberti n.º 40 de Montehermoso (Ref. Catastral 5810817QE2451S0001AL), dejándolo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

SEGUNDO.- Advertir que, en caso de incumplimiento, este Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos, con repercusión de los costes a cargo de la herencia del causante, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador por infracción urbanística.

TERCERO.- Notificar el presente requerimiento mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por ignorarse el domicilio de los interesados.

CUARTO.- Oficiar, simultáneamente, al Registro General de Actos de Última Voluntad, de la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) para que se expida a este Ayuntamiento el certificado correspondiente, con indicación de la existencia o no de testamento y, en su caso, de la notaría autorizante, de conformidad con la normativa vigente, a efectos de poder dirigirnos al notario interviniente para obtener la información relativa a la persona o personas que pudieran haber heredado el citado inmueble, a fin de remitirles los requerimientos oportunos.

Asimismo, solicitar del Registro de Actas de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato del mismo organismo público que, para el supuesto de que el referido titular catastral hubiera fallecido sin haber otorgado testamento, se informe sobre la existencia de

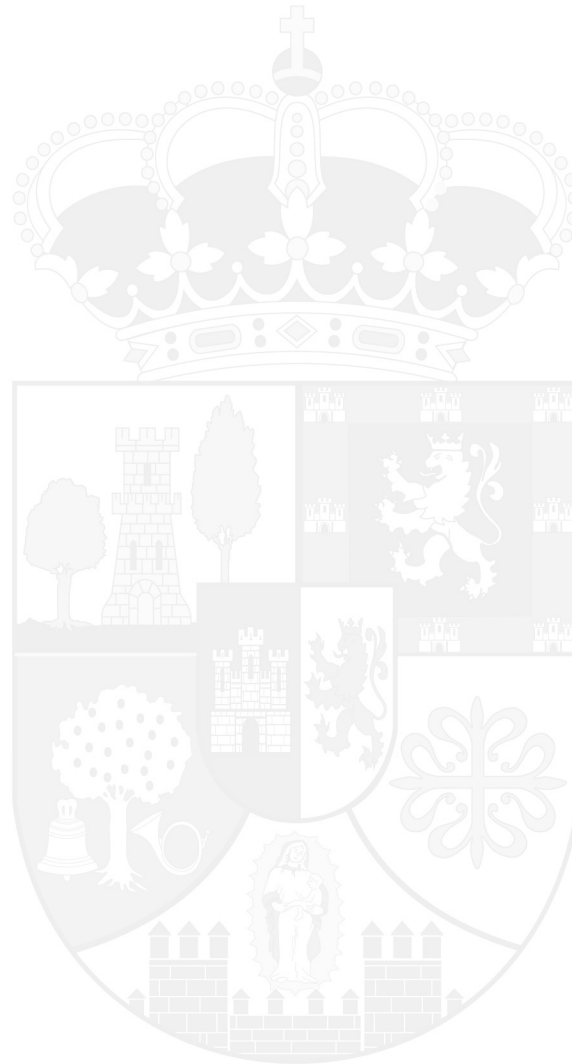


Jueves, 28 de agosto de 2025

declaración de herederos abintestato, previa consulta de las actas tramitadas ante notario e incorporadas semanalmente a la base de datos de dicho Registro».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Montehermoso, 22 de agosto de 2025
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de agosto de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente 942/2025	SOLICITUD LIMPIEZA TRASERAS PATIO POR RIESGO DE INCENDIO. JOSÉ ÁNGEL HERMOSO GARRIDO
------------------------	--

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE LIMPIEZA DE SOLAR

RESOLUCIÓN

VISTO que, con fecha 2 de julio de 2025, D. José Ángel Hermoso Garrido presentó escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un zarzal en un solar sito en la Calleja de la Gasolinera, propiedad de D. Honorio Domínguez (fallecido), con domicilio en C/ Rafael Alberti nº 40 de Montehermoso, solicitando su limpieza por riesgo de incendio.

VISTO el informe de la Policía Local de fecha 2 de julio de 2025, en el que se hace constar que efectivamente el solar presenta un zarzal muy considerable, observándose el riesgo existente para la seguridad y la salubridad.

VISTO el acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de julio de 2025**, por el que se aprobó iniciar procedimiento sancionador contra los **herederos de D. Honorio Domínguez Fuentes**, al amparo de lo previsto en los artículos 183.4 i) y 186.1 a) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), y artículo 224.4 i) de su Reglamento General (Decreto 143/2021, de 21 de diciembre).

VISTO que, consultado los datos catastrales, el inmueble en cuestión es el siguiente:

Ubicación	Calle Rafael Alberti nº 40
Referencia catastral	5810817QE2451S0001AL
Titularidad (100 % propiedad)	Herederos de Honorio Domínguez Fuentes

CONSIDERANDO que el inmueble se encuentra en estado de suciedad y abandono, con acumulación de maleza y residuos, lo que supone un riesgo para la salubridad pública y de incendio, y siendo **obligación de los propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad, accesibilidad y ornato público** de conformidad con:

- Artículo 15.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015);
- Artículo 73.2 c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS);
- Artículos 90.2 c), 207 y 224.4 i) del Reglamento General de la LOTUS (Decreto 143/2021, de 21 de diciembre).

CONSIDERANDO que el artículo 167.1 b) de la LOTUS faculta al Ayuntamiento a dictar **órdenes de ejecución** para exigir el cumplimiento de estos deberes.

Cód. Validación: FPDRECEY3E4EZFELH2E9EPA
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 28 de agosto de 2025

RESULTANDO que el titular catastral del citado solar, D. Honorio Domínguez Fuentes, ha fallecido, y se desconoce la identidad concreta de sus herederos. Y que las gestiones realizadas hasta la fecha por este Ayuntamiento han resultado infructuosas para identificar a dichos herederos y sus domicilios, a fin de poder remitirles los requerimientos pertinentes.

En uso de las competencias que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- REQUERIR a los **DESCONOCIDOS HEREDEROS de D. Honorio Domínguez Fuentes**, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto, procedan a realizar las labores de limpieza y desbroce del inmueble situado en C/ Rafael Alberti nº 40 de Montehermoso (Ref. Catastral 5810817QE2451S0001AL), dejándolo en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

SEGUNDO.- Advertir que, en caso de incumplimiento, este Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos, con repercusión de los costes a cargo de la herencia del causante, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

TERCERO.- Notificar el presente requerimiento mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por ignorarse el domicilio de los interesados.

CUARTO.- Oficiar, simultáneamente, al **Registro General de Actos de Última Voluntad**, de la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes) para que se expida a este Ayuntamiento el certificado correspondiente, con indicación de la existencia o no de testamento y, en su caso, de la notaría autorizante, de conformidad con la normativa vigente, a efectos de poder dirigirnos al notario interviniente para obtener la información relativa a la persona o personas que pudieran haber heredado el citado inmueble, a fin de remitirles los requerimientos oportunos.

Asimismo, solicitar del Registro de Actas de Notoriedad de Declaración de Herederos Abintestato del mismo organismo público que, para el supuesto de que el referido titular catastral hubiera fallecido sin haber otorgado testamento, se informe sobre la existencia de declaración de herederos abintestato, previa consulta de las actas tramitadas ante notario e incorporadas semanalmente a la base de datos de dicho Registro.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de Montehermoso en la fecha de su firma electrónica al margen

LA ALCALDESA

2



Cód. Validación: EPDRECEVEFEZELH2EPEEA
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

